

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2014

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 286/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos de pintura en los pisos cuarto y quinto del edificio sede del Tribunal.

El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación preventiva y reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.3.1 (ver fojas 27/30).

La Disposición n° 443/2014 autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 61/76).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, publicó el llamado en la cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y cursó invitaciones para cotizar a 17 (diecisiete) empresas del ramo. Esta documental se anexó a fojas 77/114.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 115, el pasado 26 de noviembre se recibieron cuatro (4) sobres correspondientes a las siguientes firmas: DYLARCO SRL (fojas 116/152), FENO SA (fojas 153/230), COMPAÑÍA DE PINTORES SRL (fojas 231/320), y YACIN CONSTRUCCIONES SRL (fojas 321/382).

La UOA constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y gestionó la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269.

La Comisión Evaluadora de Ofertas examinó la documental glosada, solicitó la intervención de la consultor técnica contratada por el Tribunal para entender en estas tramitaciones y confeccionó el cuadro comparativo de precios (ver fojas 404/408).

Con esos antecedentes, la Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 5 de diciembre pasado (fojas 409/410):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: DLYARCO SRL, FENO SA y COMPAÑÍA DE PINTORES SRL cumplen con todos los requisitos exigibles. La firma YACÍN CONSTRUCCIONES SRL omitió la inclusión del certificado de visita en el sobre que contenía su propuesta;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP se deriva que todas las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, las de las empresas FENO SA y COMPAÑÍA DE PINTORES SRL son inconvenientes por su cotización y la de YACIN CONSTRUCCIONES SRL es inadmisibles por haber omitido la remisión del certificado de visita. La propuesta de DYLARCO SRL resulta ser la más conveniente porque cumplió en tiempo y forma con la documental requerida por los pliegos, la cotización es la menor de las presentadas y se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, el informe de antecedentes comerciales entregado por la consultora técnica es positivo, y sus directivos no se encuentran comprendidos entre los deudores alimentarios morosos (ley n° 269).

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a DYLARCO SRL.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4539 del 10/12/2014, sin recibir impugnaciones (fojas 411/422).

El área compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la contratación obrantes a fojas 423/425.

Las asesoras Jurídica y Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 428/432.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 13/2014, destinada a la contratación de los trabajos de pintura en los pisos cuarto y quinto del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de YACÍN CONSTRUCCIONES SRL; y por inconvenientes las propuestas de las firmas FENO SA y COMPAÑÍA DE PINTORES SRL, por los motivos espuestos en los considerandos.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 13/2014 a la firma DYLARCO SRL, CUIT n° 30-70867005-3, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 230.000.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72.

Miembro Suplente

Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 51/2014